MEGABÚS S.A.

NIT: 816 007 837 - 1

OTROSÍ No.1

PRORROGA

CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 044 de mayo 20 de 2022

CONTRATANTE:	**MEGABÚS S.A.** **NIT: 816 007 837 – 1**
CONTRATISTA: **NIT:**	**INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS** **900.984.634-6**
FECHA DE INICIO:	**31 de mayo de 2022.**
FECHA FINAL:	**14 de julio de 2022.**
PRORROGA:	**Veintidós (22) días.**

DARIO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.558.204, actuando como Gerente General de **MEGABÚS S.A,** sociedad pública por acciones entre entidades públicas, sujeta al régimen de una empresa industrial y comercial del Estado, constituida mediante escritura pública Nº 1994 del 19 de agosto de 2003, según consta en certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Pereira y quien en adelante se denominará **MEGABÚS S.A**., Entidad Contratante, y **INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS,** Identificado con Nit.: 900.984.634-6 y, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, han acordado prorrogar el Contrato de Suministro N°. 044 de mayo 20 de 2022, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que **MEGABÚS S.A.**, previo proceso de selección abreviada por subasta inversa **MGB-SASIE-01-2022**, suscribió con la empresa **INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS,** el Contrato de Suministro N°. 044 de mayo 20 de 2022, del Grupo 1, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL (VESTIDO, CALZADO), EQUIPOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL, PARA LA PLANTA OPERATIVA DE MEGABÚS S.A., INCLUYENDO EL PERSONAL QUE REALIZA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA DE CABLE AÉREO (MEGACABLE)**" por un término inicial de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que la empresa **INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS**, a quien fue adjudicado el contrato N°. 044 de mayo 20 de 2022 del proceso de contratación MGB-SASIE-01-2022 del Grupo 1, y MEGABÚS S.A suscribieron acta de inicio el día 31 de mayo de 2022, con una fecha de terminación el día 14 de julio de 2022, para dar inicio a los trámites administrativos concernientes al proceso, acordes a las pólizas aprobadas por la entidad.

Que, En los estudios previos del proceso de subasta inversa electrónica antes mencionado, se estableció como termino para la entrega de los suministros de dotación 45 días calendario a partir del envío de las tallas que se requieren por parte de la entidad.

Que, el día 9 de junio de 2022 se recibieron las muestras de prendas de ropa que se utilizaron para realizar el tallaje de cada uno de los trabajadores oficiales de la entidad, tanto de MEGABÚS, como de MEGACABLE.

Que, con el apoyo de las diferentes direcciones operativas, la supervisión realizó en las sedes de trabajo de la entidad el desplazamiento de las referencias de muestra suministradas por el contratista para permitir que cada trabajador realizase la medida y toma de tallas se realizó hasta el día 16 de junio, el día 22 de junio de 2022 se concluyó el consolidado y se realizó el respectivo envío por parte de la supervisora al contratista, cumpliendo con lo estipulado en los estudios previos donde se estableció que, a partir de la orden de fabricación o pedido por parte de la entidad se contaría con un término no mayor de 45 días calendario para la entrega de los elementos contratados.

Que, siendo el termino establecido de 45 días calendario como plazo para la entrega de los elementos necesarios de confección por parte del contratista, se tiene como **fecha de entrega el día 5 de agosto de 2022**, contados desde el 22 de junio del presente año.

Que, por lo anterior expuesto la Gerencia General,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución previsto en el contrato N° 44 de 2022, en veintidós (22) días calendario, contados a partir del vencimiento de los términos pactados, esto es desde el 15 de julio de 2022 y hasta el 5 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga para con MEGABÚS S.A a ampliar las garantías establecidas en el Contrato, en los mismos términos señalados en la presente prórroga.

Parágrafo: La modificación de las garantías están sujetas a la aprobación de la entidad a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La duración total del contrato será de sesenta y siete (67) días calendario.

ARTÍCULO CUARTO: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma electrónica en SECOP II de las partes. Para su ejecución requiere: 1) Modificación por parte del contratista y aprobación por parte de la entidad de las garantías existentes en las vigencias aquí dispuestas.

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados, la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible y, obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.
1 concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

DARIO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO
Gerente General MEGABÚS S.A.
Contratante

INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS.
Contratista.

Proyectó: ANDRES VALERO MEJÍA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.